

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

5926 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Don FERNANDO PÉREZ POLO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil Nº 2 de Las Palmas de Gran Canaria.

Por el presente se HACE SABER: Que en el procedimiento concursal nº 26/2012, seguido a instancias de la Procuradora Doña Sonia Ortega Jiménez en nombre y representación de FRANCISCA ROMERO RUIZ con DNI/NIF número 44307102-V, se ha dictado Auto el día 15 de octubre de 2019, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes extremos:

1.- No constando la existencia de bienes o derechos para satisfacer los créditos contra la masa, se declara la conclusión y el archivo del concurso de acreedores del deudor DOÑA FRANCISCA ROMERA RUIZ con NIF 44307102V.

2.- Se aprueba la rendición de cuentas presentada por la administración concursal, y el cese de su actuación.

3.- Se acuerda el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor respecto de su patrimonio subsistentes, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación o de lo previsto en la Ley Concursal, quedando el deudor responsable del pago de los créditos restantes. Los acreedores podrán iniciar o continuar ejecuciones singulares en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare un nuevo concurso.

4.- Procédase a dar la debida publicidad a esta resolución en los términos del art. 177 LC, mediante su publicación edictal en el Registro Público Concursal y en el Boletín Oficial del Estado.

5.- Procédase a inscribir en el Registro Civil correspondiente la conclusión del concurso y su correspondientes efectos, librándose para ello los mandamientos oportunos, conforme a lo previsto en el art. 24 LC

Las Palmas de Gran Canaria, 6 de febrero de 2020.- El Letrado de la Administración de Justicia, Fernando Pérez Polo.

ID: A200006815-1